



Providencia N° 11/2021

Dispone codirección de tesis doctoral

Considerando:

- a) La necesidad de viabilizar el depósito de la tesis doctoral, dispuesto en el artículo 24 de la R.U. 1979, ajustando el procedimiento establecido a las circunstancias y restricciones actuales;
- c) La necesidad de velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en las regulaciones aplicables al Programa de Doctorado y de verificar el cumplimiento de los requisitos para la obtención del grado de Doctor en Derecho;

Vistos:

- a) Lo dispuesto en el artículo 5° de la R.U. N° 1219, de 2013, que promulga el Acuerdo N° 155 del Consejo Académico que promulga el Reglamento de Doctorado de la Universidad de Talca, en especial lo establecido en la letra b), i) y j), y lo dispuesto en el artículo 3° de la R. U. N° 1979, de 21 de Noviembre de 2019, todas referidas a las funciones del Director del Programa de Doctorado.
- b). Lo dispuesto en la R.U. N° 005, de 2018, sobre Reglamento de Cotutela para Programas de Postgrado.
- c) El acuerdo adoptado por el Comité Académico del Programa de Doctorado en Derecho, el 01 de octubre de 2021, según consta en acta respectiva de la misma fecha.
- d) Solicitud del Dr. Raúl Carnevali Rodríguez enviada por correo electrónico de fecha 4 de septiembre de 2021.

Resuelvo:

Autorícese que la tesis del doctorando Sr. Emmanuel Bernalés Basáez sea codirigida por el Dr. Raúl Carnevali y por el Dr. Sebastián Salinero.



UNIVERSIDAD DE TALCA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DOCTORADO EN DERECHO



Infórmese a la Dirección de la Escuela de Graduados, publíquese en la página web del Doctorado en Derecho de la Universidad de Talca, dese copia a las personas aludidas y archívese.

Dr. Jorge Del Picó Rubio
Director
Doctorado en Derecho
Universidad de Talca

Talca, 28 de octubre de 2021.